



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/858
28 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 66 del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMOQUINTO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Virgilio A. REYES (Filipinas)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su decimoquinto período extraordinario de sesiones" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo tercer período de sesiones de conformidad con la resolución 42/40 de la Asamblea General, de 30 de noviembre de 1987.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1988, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 12 de octubre, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre los temas relativos al desarme que se le habían asignado, a saber, los temas 51 a 69, 139, 141 y 145. Los debates sobre esos temas tuvieron lugar en las sesiones tercera a 25a., celebradas del 17 de octubre al 2 de noviembre (véanse A/C.1/43/PV.3 a 25). El examen de los proyectos de resolución sobre dichos temas y la adopción de medidas al respecto tuvieron lugar del 3 al 18 de noviembre (véanse A/C.1/43/PV.26 a 43).
4. En relación con el tema 66, la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Carta de fecha 2 de febrero de 1988 dirigida al Secretario General por los representantes de la Argentina, Grecia, la India, México, la República Unida de Tanzania y Suecia, por la que se transmitía la Declaración de Estocolmo, aprobada el 21 de enero de 1988 (A/43/125-S/19478);

b) Carta de fecha 27 de mayo de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas, por la que se transmitían las resoluciones y decisiones aprobadas por la Unión Interparlamentaria en su 79º período de sesiones, celebrado en Ciudad de Guatemala del 8 al 16 de abril de 1988 (A/43/370);

c) Carta de fecha 17 de junio de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas (A/43/411);

d) Carta de fecha 4 de agosto de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Brunei Darussalam ante las Naciones Unidas, por la que se transmitían extractos del comunicado conjunto de la 21a. Reunión Ministerial de la ASEAN, celebrada en Bangkok los días 4 y 5 de julio de 1988 (A/43/510-S/20091);

e) Carta de fecha 29 de septiembre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas, por la que se transmitían los documentos finales aprobados por la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Nicosia del 5 al 10 de septiembre de 1988 (A/43/667-S/20212);

f) Carta de fecha 6 de octubre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el comunicado final de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación del Movimiento de los Países No Alineados ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo tercer período de sesiones, celebrada en Nueva York el 3 de octubre de 1988 (A/43/709).

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

A. Proyecto de resolución A/C.1/43/L.54 y Rev.1

5. El 31 de octubre, Hungría, la India, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Sri Lanka y Venezuela presentaron un proyecto de resolución titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional" (A/C.1/43/L.54). El representante de la India presentó el proyecto de resolución en la 30a. sesión, celebrada el 8 de noviembre.

6. El 9 de noviembre, los patrocinadores presentaron un proyecto de resolución revisado (A/C.1/43/L.54/Rev.1). Más tarde, Indonesia y Rumania se sumaron a los patrocinadores. En el proyecto de resolución revisado se introdujeron los cambios siguientes:

a) El párrafo 1 que decía:

"1. Pide al Secretario General que establezca un grupo de expertos calificados al que encomendará la tarea de seguir la evolución científica y tecnológica, y especialmente los cambios que entrañan una posibilidad potencial de aplicación militar, para evaluar su repercusión en la seguridad internacional, y de presentar un informe preliminar al Secretario General en un plazo de dos años, así como los informes posteriores que puedan resultar necesarios;"

/...

fue enmendado de la siguiente manera:

"1. Pide al Secretario General que siga los avances científicos y tecnológicos futuros, especialmente los que puedan tener aplicaciones militares, y evalúe su repercusión en la seguridad internacional, con la ayuda de expertos consultores calificados, según corresponda, y presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones;"

b) Los párrafos 2 y 3 que decían:

"2. Pide al Secretario General que difunda ampliamente los informes elaborados por el grupo, en particular por medio de informes dirigidos a la Asamblea General, al Consejo de Seguridad y la Conferencia de Desarme;

3. Pide también al Secretario General que proporcione la asistencia necesaria para ello;"

fueron suprimidos y se renumeraron en forma correlativa los párrafos siguientes;

c) El párrafo 4, que pasó a ser el párrafo 2, cuyo texto había sido:

"4. Invita a los Estados Miembros a crear grupos análogos nacionales para que vigilen y evalúen esos avances, informar al Secretario General al respecto y a difundir las evaluaciones proporcionadas por el grupo del Secretario General;"

fue enmendado de la siguiente manera:

"2. Invita a los Estados Miembros a crear grupos nacionales para que vigilen y evalúen esos avances y difundan las evaluaciones proporcionadas por el Secretario General;"

d) Se añadió un nuevo párrafo 3 que dice lo siguiente:

"3. Invita asimismo a los Estados Miembros a comunicar al Secretario General sus opiniones y propuestas así como las evaluaciones de los grupos nacionales;"

7. En relación con el proyecto de resolución revisado, la Comisión tuvo ante sí la exposición presentada por el Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.1/43/L.77).

8. En su 41a. sesión, celebrada el 17 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/43/L.54/Rev.1 en votación registrada por 109 votos contra 7 y 14 abstenciones (véase el párrafo 11). El resultado de la votación fue el siguiente:

/...

Votos a favor: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, España, Estados Unidos de América, Francia, Israel, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Dinamarca, Grecia, Islandia, Japón, Luxemburgo, Malasia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Singapur, Turquía.

B. Proyecto de resolución A/C.1/43/L.65

9. El 31 de octubre, Argelia, Bangladesh, Colombia, Cuba, el Ecuador, Egipto, Etiopía, Ghana, Indonesia, Madagascar, Marruecos, el Pakistán, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Túnez, Viet Nam y Yugoslavia presentaron un proyecto de resolución titulado "Tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme" (A/C.1/43/L.65). Más tarde, Djibouti, la India, Malasia y la República Democrática Alemana se sumaron a los patrocinadores. El representante de Yugoslavia presentó el proyecto de resolución en la 32a. sesión, celebrada el 9 de noviembre.

10. En su 41a. sesión, celebrada el 17 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/43/L.65 en votación registrada por 132 votos contra ninguno y 2 abstenciones (véase el párrafo 11). El resultado de la votación fue el siguiente:

/...

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

III. RECOMENDACIONES DE LA PRIMERA COMISION

11. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

/...

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMOQUINTO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

A

Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en
la seguridad internacional

La Asamblea General,

Recordando que en su décimo período extraordinario de sesiones, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, insistió unánimemente en la importancia de las medidas no sólo cuantitativas sino también cualitativas en el proceso de desarme,

Advirtiendo que en ningún momento desde que se celebró el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme la comunidad internacional ha abordado seriamente el aspecto cualitativo de la carrera de armamentos,

Observando con preocupación que existe la posibilidad de que los avances tecnológicos se apliquen con fines militares, provocando de ese modo un aumento del nivel y de la perfección de los armamentos,

Consciente de que esa eventualidad tendría un efecto negativo en el ambiente de seguridad y causaría un grave retroceso en los esfuerzos de desarme,

Destacando que, en este contexto, es importante encarar este problema con eficacia y velar por que los avances científicos y tecnológicos no se exploten con fines militares, sino que se utilicen en beneficio de toda la humanidad,

Poniendo de relieve que la propuesta contenida en la presente resolución no menoscaba los esfuerzos de investigación y desarrollo que se están realizando con fines pacíficos,

Reconociendo los intereses de la comunidad internacional en esta materia y la necesidad de seguir de cerca tales avances,

1. Pide al Secretario General que siga los avances científicos y tecnológicos futuros, especialmente los que puedan tener aplicaciones militares, y evalúe su repercusión en la seguridad internacional, con la ayuda de expertos consultores calificados, según corresponda, y presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones;
2. Invita a los Estados Miembros a crear grupos nacionales para que vigilen y evalúen esos avances y difundan las evaluaciones proporcionadas por el Secretario General;
3. Invita asimismo a los Estados Miembros a comunicar al Secretario General sus opiniones y propuestas así como las evaluaciones de los grupos nacionales;

/...

4. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

5. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones un tema titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional".

B

Tercer período extraordinario de sesiones de la
Asamblea General dedicado al desarme

La Asamblea General,

Convencida de que, en la búsqueda constante por la comunidad internacional de una seguridad duradera, la acción multilateral desempeña un papel cada vez más destacado,

Celebrando que en los últimos años se haya creado un clima favorable en la comunidad internacional y que se hayan hecho progresos en algunas esferas importantes del desarme,

Alentada por el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de alcance menor 1/, que representa un valioso paso inicial hacia la reducción de las armas nucleares,

Teniendo en cuenta que, a pesar de los procesos y acontecimientos positivos, la situación general con respecto al armamento dista de ser satisfactoria,

Insistiendo en que hacen falta propuestas bilaterales, regionales y mundiales mutuamente complementarias para que las negociaciones sobre el desarme tengan éxito y se logre la paz y la seguridad,

Lamentando que el decimoquinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, acabara sin un acuerdo sobre un documento de clausura,

Reafirmando la validez del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 2/, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que reflejaba un consenso

1/ CD/798.

2/ Resolución S-10/2.

histórico por parte de la comunidad internacional en el sentido de que la detención e inversión de la carrera de armamentos, en particular de la carrera de armamentos nucleares, y el logro de un auténtico desarme son tareas de primordial importancia y urgencia,

1. Considera que el decimoquinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, ha servido para aumentar la comprensión de las esferas en que se deben concentrar los esfuerzos futuros y ha destacado la necesidad de que los Estados actúen con urgencia y decisión en pro de la causa común que consiste en poner fin a la carrera de armamentos, particularmente en la esfera nuclear, y en lograr el desarme;

2. Toma nota con satisfacción de las numerosas propuestas constructivas presentadas por los Estados Miembros a la Asamblea General en su decimoquinto período extraordinario de sesiones, tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, con miras a hacer avanzar el desarme y a aumentar la seguridad;

3. Pide a todos los Estados Miembros que contribuyan al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, dado que éstas constituyen el foro más apropiado para que todos los Estados Miembros contribuyan activa y colectivamente al examen y solución de las cuestiones de desarme que guardan relación con su seguridad;

4. Considera que los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General dedicados al desarme han hecho una aportación útil al examen y evaluación de los resultados de los esfuerzos de los Estados Miembros al impulsar las deliberaciones y negociaciones sobre todas las cuestiones de desarme y conexas, y que pueden proporcionar una nueva orientación y un nuevo impulso a esos esfuerzos;

5. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones un tema titulado "Períodos extraordinarios de sesiones dedicados al desarme".
